

VALDIVIA, 6 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1901118**

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
  - Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1901118, ingresada a través de petición administrativa, N° 77325983370, presentada por el contribuyente C., con fecha 22-10-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas aplicadas en el formulario 21, FOLIO 50709804.-

2º.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% interés penal    % de Multas asociadas al impuesto    90% de otras multas

- “Se hace presente a usted que, deberá imprimir 2 ejemplares de cada uno de los giros reliquidados y proceder a pagarlos presencialmente ante cualquier Institución Bancaria de la plaza, **ello hasta el 13/01/2026**”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

HUGO  
BRITO  
MELGAREJO

## DIRECTOR REGIONAL

Notificación N°576, de 6 de enero de 2026, vía correo electrónico, E-mail contribuyente

Notifica Res. Ex. N° 1901118 de fecha 6 de enero de 2026, que incluye entrega de giro.